



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna SEGUEL María Alejandra, DNI 30.747.596, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3905/FHCS/SCR/07 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO EN LETRAS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 27 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Autorizar la expedición del Título de PROFESORA EN LETRAS PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL, a favor SEGUEL María Alejandra, DNI 30.747.596.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 86/07

Mmg.

Prof. y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB